95

En la ciudad de cartagena a nueve dias del mes de
mayo de mill y quinientos y noventa y ocho años
la ciudad de cartagena estando junta es a saber
el licenciado mynuz alcalde mayor diego bienvenido
rosique mynuz a fuentes francisco calatayud xpoval
de villarreal nicolas garcia alonso bienvenido
don nicolas bienvenido gomez rosique regidores
y francisco garcia jurado y asi juntos acordaron lo sigue

libramiento

mandaron dar su libramiento para que francisco ortega de
carrion mayordomo desta ciudad pague a alonso
de miras vecino desta ciudad dos mill y setecientos y diez
y ocho maravedis que se le deven de su salario y costas que
gasto en la traza que fue a murcia a requerir con
la [illegible] y sobre carta de la ~~[illegible]~~ [illegible] desta ciudad
como consta por la quenta que dello le tomo por casa nueva
regidor en la qual y su carta de pago tomando la
razon nicolas garcia se le pasaran la quenta

la ciudad acordo que porque el proveedor miguel
de ubredo impide a los vecinos desta ciudad que no fa
buquen vizcocho por su particular sin su es
presa licencia y ansi mismo no consiente que los mari
neros que llegan al puerto desta ciudad lo compren
sin la dicha licencia sin tener para lo uno ni lo otro auto
ridad demas de que es notabilisimo daño desta re
publica y del servicio de su magestad porque con lo uno
se desa fuera el puerto y no acuden navios bien
do que se les hazen tantas vexaciones y molestias y
con lo otro cesa el servicio de su magestad porque si pudiesen
fabricar libremente el dicho vizcocho los vecinos desta ciudad
su magestad lo hallaria quando de el tuviese necesidad
como ya otras vezes lo a hecho quando llegan aqui
galeras y armadas de su magestad y particularmente